

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2015, para la Línea 11, subvenciones a entidades privadas para Programas de Acción Social.

Mediante Orden de 11 de agosto de 2015 se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2015 (BOJA núm. 158, de 14 de agosto de 2015), al amparo de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013).

En el artículo 5.2 de la citada Orden de 21 de junio de 2013, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

Así pues, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y lo previsto en la Orden de 21 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la Línea 11 en la que existen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva.

Para la Línea 11, subvenciones a entidades privadas para Programas de Acción Social, la cuantía inicial prevista para esta Línea se incrementa en una cuantía adicional de 379.036 euros en virtud de lo previsto en el punto 2 del apartado Cuarto de la Orden de 11 de agosto de 2015, resultando una cuantía máxima de 1.451.390 euros, con la siguiente distribución:

Almería	32.190,00 euros
Cádiz	128.346,00 euros
Córdoba	105.550,00 euros
Granada	66.280,00 euros
Huelva	90.140,00 euros
Jaén	74.670,00 euros
Málaga	114.160,00 euros
Sevilla	242.200,00 euros
Autonómico	597.854,00 euros
Total	1.451.390,00 euros

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales